

para mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé, y crédito que á su original. Dada en Madrid á once de Diciembre de mil setecientos ochenta y dos. = YO EL REY. = Yo Don Juan Francisco de Lastiri, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. = Don Manuel Ventura Figueroa. = El Marques de Roda. = El Conde de Balazote. = Don Pablo Ferrandiz Bendicho. = Don Miguel de Mendinueta. = Registrado. = Don Nicolás Verdugo. = Teniente de Chanciller Mayor. = Don Nicolás Verdugo. = Es copia de su original, de que certifico. = Por el Secretario Salazar. = Don Pedro Escolano de Arrieta.

Corresponde con el Exemplar dirigido por la Superioridad, à que me refiero; y para que conste doy esta que firmo en Murcia à ocho de Enero de mil setecientos ochenta y tres.

Don Miguel de Arrieta
Publicado en el mi Consejo el citado Real
Dando presente lo expuesto por
acordó en seis de este mes expedir esta
Cedula: Por la qual os mando à todos, y à cada
uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdic-
ciones, veáis el referido mi Real Decreto de veinte y
seis de Noviembre proximo que va inserto, y le guar-
deis y cumplais; y en su consecuencia, para que ten-
ga su entero, y puntual cumplimiento, auxiliéis à los
Administradores y Dependientes de Rentas en lo que
pueda oñectarse y necesitarse de vuestras facultades pa-
ra su mejor execucion, dando à este fin las órdenes,
autos y providencias que convengan: Que así es mi
voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cedu-
la, firmada de Don Antonio Martinez Salazar, mi Se-
cretario, Contador de Rentas, y Escribano de Cá-

Gonzalo Chamorro.

